Ref.: 5269/2020 JMR/mms

APRUEBA INFORME DE	CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE
CADMACOVIGILANCIA	

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO.

2359 27 06.2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel
 de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando
 la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código
 4190001.
- La presentación formal de ETEX FARMACEUTICA LTDA, de fecha 08 de junio de 2020 emitida bajo la referencia Nº 5269/2020, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

CONSIDERANDO

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por ETEX FARMACEUTICA LTDA, y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 18 de junio de 2020, correspondiente a la información a la que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 2006-170.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica N°140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución N°381 de 20 de junio de 2012, la Resolución N°1287 de 24 de mayo de 2012 y lo dispuesto en la Resolución N° 56 de 11 de enero de 2019, dicto la siguiente:

Av Maratton 1 000, Ruhos, Santago Casilla 45, Carreo 21 - Códgo Proma 7780050 Masa Caronal 1569 22575 51 01 Informaciones 1569 22575 52 01

www.hpch.cl

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2006-170 de ETEX FARMACÉUTICA LTDA, detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIENDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÔTESE Y COMUNÎQUESE AL INTERESADO

SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

QF. JUAN ROLDÁN SAELZER

JEFE SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

vi Ministro de Fe.

DISTRIBUCIÓN

- ETEX FARMACEUTICA LTDA

- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTA



Ref.: 5269/2020 JMR/mms

ANEXO "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO.

2359 22.06.2020

Nº correlativo SDFV: 2006-170

El presente documento informa el desempeño de ETEX FARMACEUTICA LTDA, en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento
Tener un responsable de Farmacovigitancia	Cumplimiento total
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento total *
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica **
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica ***

^{*}Periodo evaluado: junio 2019 - mayo 2020. 12/12 envio oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de ETEX FARMACEUTICA LTDA, para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

^{**}Periodo evaluado: junio 2019 - mayo 2020.

^{***} Periodo evaluado: junio 2019 - mayo 2020.